



Plan Institucional 2018

Instituto Jalisciense de Asistencia Social

Contenido

Antecedentes.....	3
Introducción	3
Marco Jurídico.....	4
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo	16
Misión y visión institucional.....	24
Misión Institucional	24
Visión de futuro.....	24
Valores y principios que caracterizan nuestra institución	24
Diagnóstico de la organización.....	25
• Estructura organizacional.....	25
• Recursos Humanos.....	25
• Recursos Financieros	26
• Servicios Generales	27
• Tecnologías de información y comunicación	28
• Procesos.....	28
• Sistemas de gestión de calidad.....	30
• Transparencia y rendición de cuentas.....	30
• Problemas y oportunidades.....	31
• Problemas relevantes.....	31
• Análisis de causalidades	31
• Áreas de oportunidad	32
Objetivos institucionales y estrategias	33
Objetivos.....	33
Estrategias	33
Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación.....	35
Indicadores de desempeño.....	35
Metas	38
Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño	41
Anexos.....	43
Bibliografía	44
Directorio	45

Antecedentes

Introducción

El “Patronato de la Asistencia Social del Estado” hoy Instituto Jalisciense de Asistencia Social, es el único en la República Mexicana que ha sido creado por un Decreto emitido por el Congreso del Estado (4298 de fecha 28 de Diciembre del año 1943) y que forma parte de la Estructura del Estado, a diferencia de las Juntas Asistenciales en los diversos Estados que integran la Federación. De tal manera que el **Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS)**, nace como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto 7374 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 12 de septiembre del año 1959 que aprobaba la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y que en su Artículo 25° a la letra disponía: “Como servicio público descentralizado y típico que se hará cargo de todos los servicios asistenciales que deban prestar el Estado y los Municipios y que no sean competencia de los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia, se crea con personalidad jurídica y patrimonio propios al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, con domicilio en la ciudad de Guadalajara y con delegaciones y subdelegaciones en las poblaciones del Estado donde vaya siendo posible llevar los beneficios del mismo.” Así mismo, en el artículo 34 de dicho ordenamiento se establece que: “La ley especial del Instituto determinará las atribuciones de cada uno de los órganos constitutivos [...]”; de tal manera que mediante decreto 7374 de fecha 29 de diciembre de 1959 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco la primera Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Asistencia Social que fijaba las bases de constitución legal, atribuciones y facultades, patrimonio y organización interna; y que viniera aplicándose hasta que el Congreso del Estado aprobara el día 11 de diciembre de 1997 mediante decreto 17002 el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 15 de enero de 1998 y que a la fecha se encuentra vigente desde el 16 de enero de 1998, fecha en que entró en vigor.

Actualmente el Instituto Jalisciense de Asistencia Social tiene a su cargo la supervisión coordinación y apoyo a más de mil OSC asistenciales constituidos como Instituciones de Asistencia Social Privadas y cinco Dependencias Directas entre ellas el Asilo Leónidas K. Demos, la Unidad Asistencial para Indigentes, tres Centros de Capacitación para el Trabajo, dos salas de velación asistenciales, y el Centro de Terapias Especiales. Para financiar los proyectos asistenciales se cuenta con depósitos vehiculares cuyos ingresos permiten el financiamiento del 70% del gasto anual, y el restante 30% procede un subsidio estatal.

Para cumplir con sus funciones, el Instituto se ha planteado varias líneas de acción que se han planteado para el Instituto, se encuentran encaminadas básicamente a:

Primero, reenfocar el objetivo Institucional a la razón del por qué y para qué se constituyó el IJAS, es decir en el tema asistencial, esa será la premisa fundamental;

Segundo, retomar con mayor ímpetu e impulso a la cultura de la asistencia social para reposicionar al Instituto bajo la visión altruista y de trabajo a la población, buscando y generando mayores foros de visibilidad y bajo una sólida campaña que nos permita cambiar la imagen del IJAS, el IJAS no son recursos particulares, los depósitos vehiculares no son más que un medio para obtener los recursos para financiar la operación o tener los recursos que se tienen que destinar a las distintas instituciones o a asociaciones de asistencia social, no se trata del fin, por eso que IJAS debe de enfocarse a su objetivo que es el control, supervisión y apoyo a las más de 1,000 Instituciones que se tienen registradas;

Tercero, para efectos de poder concretar estos dos primeros objetivos, se requiere de una estructura organizacional sólida, ajustada a las disposiciones legales que rigen al Instituto y sobre todo que sus recursos humanos se destinen a la atención a temas asistenciales y no de índole meramente administrativa, por lo que se busca generar ese equilibrio necesario para operar en favor a las funciones del Instituto y en beneficio de la población a la cual nos enfocamos;

Con ello el Instituto se compromete a replantear el proyecto institucional con nuevas y claras líneas de acción para el periodo 2018 -2024, de tal manera que el presente documento se ajusta a los lineamientos normativos que se establecen en el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su Capítulo III, que versa sobre la Planeación de la Gestión Institucional, donde se establecen las bases para materializar los objetivos establecidos en los Programas Sectoriales y Transversales derivados del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED 2013-2033), en un ejercicio de prospectiva con un horizonte de tiempo a 2024.

Marco Jurídico

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

Atribuciones del Instituto Jalisciense de Asistencia Social; se encuentran señaladas específicamente en los artículos 1º, 2º fracciones I y II, 3º fracción IV, 4º, 5º, 54, 55 y 56 del y demás aplicables del Título Primero del Libro Tercero denominado "De la Asistencia Social Privada" del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y que se resumen en:

I. Representación de la Beneficencia Pública.

Se reciben aportaciones donaciones, herencias, legados, adjudicaciones judiciales que se decreten a favor del Instituto en su carácter de representante de la beneficencia pública o aquellas que se hagan a favor de personas indeterminadas pero cuando se señale que su beneficiarios serán los pobres, los ancianos, los ciegos y cualquier otra expresión similar sea a personas físicas o jurídicas nacionales y extranjeras; para tales efectos el Instituto interviene en los procedimientos judiciales sucesorios; así mismo, el Instituto canaliza los donativos a las causas asistenciales que se brindan ya sea directamente o por medio de las asociaciones civiles que se encuentran dentro del padrón estatal de Instituciones de Asistencia Social Privada.

II. Supervisar a la asistencia social privada.

Las asociaciones civiles y fundaciones constituidas en el Estado con objeto social destinado a la asistencia social privada, deben contar con la anuencia del Instituto previo a iniciar actividades, lo cual permite la incorporación de estas al Padrón Estatal de Instituciones de Asistencia Social Privada.

El Instituto, tiene la facultad de llevar a cabo visitas de supervisión para verificar el funcionamiento técnico administrativo, de atención a sus beneficiarios de los servicios de asistencia social y la aplicación y cuidado en el ejercicio de su patrimonio.

III. Administrar directamente las Dependencias Directas a su cargo.

El Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), cuenta con cinco programas sociales de apoyo directo a la población jalisciense más vulnerable en el Estado mediante la Unidad Asistencial para Indigentes, dos Salas de Velación para personas de escasos recursos o en estado de abandono, el Asilo Leónidas K. Demos, tres Centros de Capacitación para el Trabajo y un Centro de Terapias Especiales para niños y sus familias; los cuales son subsidiados por el Gobierno Estatal y por los ingresos obtenidos de la administración de los depósitos vehiculares administrados por el Instituto.

IV. Fundar Delegaciones en las diversas poblaciones del Estado.

El Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), desde su creación ha buscado la regionalización de los servicios que son de su competencia; actualmente cuenta con la Delegación regional con sede en la Ciudad de Puerto Vallarta. La creación de delegaciones y subdelegaciones permite al Instituto la difusión y prestación de los servicios asistenciales al interior del Estado; generando condiciones de acceso e inclusión con mayor efectividad.

V. Alianzas Institucionales, difusión conocimientos y prácticas de asistencia social

El Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), cuenta con convenios de colaboración para la consolidación de alianzas institucionales para dotar de voluntarios, prestadores de servicio social, capacitaciones a las asociaciones civiles que se encuentran dentro del padrón estatal de Instituciones de Asistencia Social Privada; así como realizar estudios e investigaciones en materia de asistencia social.

VI. Fomentar la participación organizada de la ciudadanía en las tareas de asistencia social.

El Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), asiste a la ciudadanía en la constitución de personas jurídicas constituidas como asociaciones civiles y fundaciones en las que se prestan servicios a la ciudadanía de manera organizada y profesional; además de contar con programas de incorporación de voluntarios, universitarios, académicos, donantes y consultores que desean aportar trabajo y conocimientos tanto para el Instituto como para los organismos reconocidos que integran el Padrón Estatal de Instituciones de Asistencia Social Privada.

VII. Colaborar con el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social

El Instituto, recaba información y datos duros y sensibles de los diversos servicios prestados directamente a la ciudadanía en las dependencias directas o en programas de casuística, además de los que aportan las asociaciones civiles y fundaciones que integran el Padrón Estatal de Instituciones de Asistencia Social Privada; lo que permite generar estadísticas que se aterricen en programas sociales, investigación, financiamiento y políticas públicas a favor de grupos vulnerables, jurídicamente denominados como sujetos de asistencia social.

Los artículos 4° y 5° del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco establecen los sujetos y servicios que serán considerados como asistenciales:

“Artículo 4.- Para los efectos de este Código se consideran servicios de asistencia social los siguientes:

I. La atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

II. La atención en establecimientos especializados a menores, adultos mayores y discapacitados en estado de abandono, maltrato o que tengan que ver en investigaciones del Ministerio Público o de procedimientos judiciales en los que se pretenda acreditar su estado de abandono o maltrato;

III. La promoción de bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud, a personas carentes de recursos;

IV. El ejercicio de la tutela de los menores e incapaces, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, a las personas que lo necesiten, especialmente a menores, adultos mayores, personas con discapacidad, incapaces, indigentes o jefes de familias monoparentales con hijos menores de edad;

VI. La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;

VII. La prestación de servicios funerarios a personas carentes de recursos;

VIII. La orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales;

IX. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;

X. Promover e impulsar el desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas;

XI. El fomento de acciones que propicien la preservación de los derechos de los menores y la satisfacción de sus necesidades;

XII. La prestación de servicios de salud a personas sin capacidad económica para hacer frente a dichas necesidades;

XIII. El apoyo con educación y capacitación laboral a los sujetos de asistencia social;

XIV. La prevención del desamparo, abandono o maltrato; y la protección a los sujetos que la padecen; y

XV. Los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.”

“Artículo 5.- Son sujetos de asistencia social, de manera prioritaria, los siguientes:

I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición, maltrato o que tengan que ver en investigaciones del Ministerio Público o de procedimientos judiciales en los que se pretenda acreditar su estado de abandono o maltrato;

II. Alcohólicos y farmacodependientes, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o indigencia;

III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o maltratadas;

IV. Senescentes, que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;

V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento;

VI. Indigentes;

VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o indigencia;

VIII. Familiares directos, hasta el primer grado, ascendientes, descendientes o colaterales que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;

IX. Las víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;

X. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;

XI. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia; y

XII. Los jefes de familias monoparentales con hijos menores de edad, carentes de recursos económicos o que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato.”

Vinculación con otros dispositivos legales:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las **personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las**

garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. [...]"

II. Constitución Política del Estado de Jalisco.

"Artículo 4º.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. [...]"

Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.[...]"

"Artículo 49.- La ley determinará la estructura y las facultades de las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo."

III. Ley de Asistencia Social (Federal).

"Artículo 1.-La presente Ley se fundamenta en las disposiciones que en **materia de Asistencia Social** contiene la Ley General de Salud, para el cumplimiento de la misma, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las **Entidades Federativas**, el Distrito Federal y los sectores social y privado."

"Artículo 2.-Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, **de observancia en toda la República** y tienen por objeto sentar las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de **servicios de asistencia social pública y privada** e impulse la participación de la sociedad en la materia."

"Artículo 5.- La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma."

"Artículo 7.- Los **servicios de salud en materia de asistencia social** que presten la Federación, los **Estados**, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los **Estados por los gobiernos locales** y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia."

IV. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

"Artículo 3º. La Administración Pública del Estado se divide en: [...]"

II. Administración Pública Paraestatal, integrada por las Entidades."

"Artículo 5º. Las dependencias y entidades tienen las siguientes atribuciones generales:

- I. Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, y de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado;
 - II. Coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios, con las demás dependencias y entidades, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares;
 - III. Emitir opinión sobre el Plan Estatal de Desarrollo y los planes regionales, sectoriales y especiales de desarrollo, respecto a la definición de políticas relativas a las materias de su competencia;
 - IV. Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia;
 - V. Involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia;
 - VI. Difundir las políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos;
 - VII. Orientar y asesorar a las dependencias, entidades y a los municipios, en las materias de su competencia;
 - VIII. Tramitar y resolver los recursos administrativos de su competencia;
 - IX. Presentar denuncias y formular querrelas ante el Ministerio Público, en asuntos de su competencia;
 - X. Promover y vigilar el respeto de los derechos humanos y las garantías para su protección en las actividades relativas al ejercicio de sus funciones;
 - XI. Hacer uso de la firma electrónica certificada, de medios electrónicos, ópticos y de cualquier tecnología que simplifique, facilite y agilice las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre el titular del Poder Ejecutivo y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como entre éstos y los demás Poderes del Estado, ayuntamientos y particulares, de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y la reglamentación en la materia; y
 - XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Los titulares de las dependencias y entidades deberán comparecer ante el Congreso del Estado, cuando sean citados por la Asamblea con motivo de la discusión de una Ley o asunto de su competencia.”

“Artículo 49. La Administración Pública Paraestatal se integra por las Entidades, que son:

- I. Los Organismos Públicos Descentralizados; [...]

“Artículo 52. Los Organismos Públicos Descentralizados, en adelante Organismos, son las Entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tienen por objeto:

- I. Realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo;
 - II. Ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal;
 - III. Prestar servicios públicos o sociales; o
 - IV. Obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social.
- [...]

Los organismos públicos descentralizados se regirán por su ley orgánica o decreto de creación, y en lo no previsto, por lo dispuesto en esta ley.”

V. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“Artículo 24. Sujetos Obligados — Catálogo.

1. Son sujetos obligados de la ley: [...]

IV. Los organismos públicos descentralizados estatales y municipales; [...]

“Artículo 25. Sujetos obligados — Obligaciones.

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

- I. Promover la cultura de transparencia y el derecho a la información, en coordinación con el Instituto;
- II. Constituir su Comité y su Unidad, así como vigilar su correcto funcionamiento, con excepción de los sujetos obligados señalados en la fracción XVII del artículo anterior;
- III. Establecer puntos desconcentrados de su Unidad para la recepción de solicitudes y entrega de información, cuando sea necesario;
- IV. Publicar los datos de identificación y ubicación de su Unidad, su Comité, y el procedimiento de consulta y acceso a la información pública;
- V. Orientar y facilitar al público la consulta y acceso a la información pública, incluidas las fuentes directas cuando sea posible; para lo cual, de acuerdo a su presupuesto, procurarán tener terminales informáticas en las Unidades para facilitar la consulta de información;
- VI. Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda;
- VII. Recibir las solicitudes de información pública dirigidas a él, remitir al Instituto las que no le corresponda atender, así como tramitar y resolver las que sí sean de su competencia;

- VIII. Implementar un sistema de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica, que garantice el seguimiento de las solicitudes y genere los comprobantes de la recepción de la solicitud y de la información;
- IX. Emitir y publicar, de acuerdo a los lineamientos generales que expida el Instituto, sus criterios generales en materia de:
- a) Clasificación de información pública;
 - b) Publicación y actualización de información fundamental; y
 - c) Protección de información confidencial y reservada;
- X. Analizar y clasificar la información pública en su poder, de acuerdo con sus criterios generales de clasificación;
- XI. Informar al Instituto de los sistemas de información reservada y confidencial que posean;
- XII. Capacitar al personal encargado de su Unidad;
- XIII. Digitalizar la información pública en su poder;
- XIV. Proteger la información pública que tenga en su poder, contra riesgos naturales, accidentes y contingencias, los documentos y demás medios que contengan información pública;
- XV. Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados;
- XVI. Asentar en acta lo discutido y acordado en reuniones de órganos colegiados que formen parte del mismo, y publicar dichas actas, salvo las consideradas como reuniones reservadas por disposición legal expresa;
- XVII. Utilizar adecuada y responsablemente la información pública reservada y confidencial en su poder;
- XVIII. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- XIX. Recibir y resolver las solicitudes de rectificación, modificación, corrección, sustitución, oposición o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- XX. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XXI. Vigilar que sus oficinas y servidores públicos en posesión de información pública atiendan los requerimientos de su Unidad para dar contestación a las solicitudes presentadas;
- XXII. Revisar de oficio y periódicamente la clasificación de la información pública en su poder y modificar dicha clasificación en su caso;
- XXIII. Proporcionar la información pública de libre acceso que le soliciten otros sujetos obligados;
- XXIV. Elaborar, publicar y enviar al Instituto, de forma electrónica, un informe mensual de las solicitudes de información, de dicho periodo, recibidas, atendidas y resueltas, así como el sentido de la resolución, el cual deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes al mes que se informa;
- XXV. Anunciar previamente el día en que se llevarán a cabo las reuniones públicas, cualquiera que sea su denominación, así como los asuntos públicos a discutir en éstas, con el propósito de que las personas puedan presenciar las mismas;
- XXVI. Aprobar su reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XXVII. Desarrollar, en coordinación con el Instituto y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, los sistemas y esquemas necesarios para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos e informáticos expeditos y seguros, entre el Instituto y el propio sujeto obligado;
- XXVIII. Certificar, por sí o a través del servidor público que señale su Reglamento Interior, sólo copias de documentos cuando puedan cotejarse directamente con el original o, en su caso, con copia debidamente certificada del mismo, en cuyo caso deberá hacerse constar dicha circunstancia; y
- XXIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. La lista de las obligaciones de los sujetos obligados deberá publicarse en las oficinas de las Unidades y en las oficinas de atención al público de los sujetos obligados.”

Artículo 26. Sujetos obligados — Prohibiciones.

1. Los sujetos obligados tienen prohibido:

- I. Condicionar la recepción de una solicitud de información pública a que se funde, motive, demuestre interés jurídico o se señale el uso que se dará a la información pública;
- II. Pedir a los solicitantes, directa o indirectamente, datos adicionales a los requisitos de la solicitud de información pública;

- III. Cobrar por cualquier trámite dentro del procedimiento de acceso a la información pública, o por la búsqueda y entrega de información pública, salvo lo previsto en Ley de Ingresos por concepto de:
- a) El costo de recuperación del material que contenga la información entregada; o
 - b) Por otros conceptos previstos en las leyes aplicables;
- IV. Difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular;
- V. Difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información reservada, o permitir el acceso de personas no autorizadas por la Ley; y
- VI. Lo demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

2. La lista de las prohibiciones de los sujetos obligados deberá publicarse en las oficinas de las unidades y en las oficinas de atención al público de los sujetos obligados.”

VI LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 1. Ley — Naturaleza y aplicación. [...]]

3. Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito **estatal** y municipal, **cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo**, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, que lleven a cabo el tratamiento de datos personales. [...]

Principios

Artículo 9°. Principios. — Observancia.

1. El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales.

Artículo 10. Principios — Licitud.

1. Sera lícito el tratamiento de datos personales cuando sea exclusivamente en observancia a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable les confiera y deberán obtenerse a través de los medios previstos en dichas disposiciones.

Artículo 11. Principios — Finalidad.

1. Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas y deberá sujetarse a los principios contenidos en el presente capítulo, relacionadas con las facultades y atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

2. Se entenderá que las finalidades son:

- I. Concretas: cuando el tratamiento de los datos personales atiende a la consecución de fines específicos o determinados, sin que sea posible la existencia de finalidades genéricas que puedan generar confusión en el titular;
- II. Explícitas: cuando las finalidades se expresan y dan a conocer de manera clara en el aviso de privacidad, y
- III. Lícitas y legítimas: cuando las finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales son acordes con las atribuciones expresadas del responsable, conforme a lo previsto en la legislación mexicana y el derecho internacional aplicable.

3. El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquellas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 12. Principios — Lealtad.

1. El responsable no deberá obtener y tratar datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos; deberá privilegiar la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

2. Se estará en presencia de un tratamiento engañoso o fraudulento o cuando:

- I. Medie dolo, mala fe o negligencia en el tratamiento de datos personales que lleve a cabo;
- II. Realice un tratamiento de datos personales que dé lugar a una discriminación injusta o arbitraria contra el titular, o
- III. Vulnere la expectativa razonable de protección de datos personales.

Artículo 13. Principios — Consentimiento.

1. Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en presente Ley, el responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma:

I. Libre: sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular;
II. Específica: referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento; e
III. Informada: que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

2. En la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la Ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.

Artículo 14. Principios — Tipos de Consentimiento.

1. El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. El consentimiento es expreso cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología. En el entorno digital, podrá utilizarse la firma electrónica o cualquier mecanismo o procedimiento equivalente que permita identificar fehacientemente al titular y, a su vez, recabar su consentimiento de tal manera que se acredite la obtención del mismo.

2. Para la obtención del consentimiento expreso, el responsable deberá facilitar al titular un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad.

3. Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos, cuando el aviso de privacidad es puesto a disposición y éste no manifiesta su voluntad en sentido contrario.

4. Tratándose de datos personales sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en esta Ley.

5. Será válido el consentimiento tácito, salvo que la Ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del titular se manifieste expresamente.

Artículo 15. Principios — Excepciones al Principio de Consentimiento.

1. El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla;

II. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;

III. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;

IV. Cuando los datos personales sean necesarios en la atención de algún servicio sanitario de prevención o diagnóstico;

V. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;

VI. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;

VII. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación;

VIII. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;

IX. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia; o

X. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.

Artículo 16. Principios — Calidad.

1. El principio de calidad de los datos personales requiere que el responsable adopte medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos.

2. Se presume que se cumple con el principio de calidad en los datos personales cuando éstos son proporcionados directamente por el titular y hasta que éste no manifieste y acredite lo contrario.

3. Cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad y que motivaron su tratamiento conforme a las disposiciones aplicables, deberán ser suprimidos, previo bloqueo en su caso y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos.

Artículo 17. Documentación de los procedimientos de conservación, bloqueo y supresión de los datos personales.

1. El responsable deberá establecer y documentar los procedimientos para la conservación, en su caso bloqueo y supresión de los datos personales en su posesión, en los cuales se incluyan los plazos de conservación de los mismos, conforme al artículo anterior.

2. En los procedimientos antes señalados el responsable deberá incluir mecanismos que le permitan cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales, así como para realizar una revisión periódica sobre la necesidad de su conservación.

Artículo 18. Principios — Criterio de minimización.

1. El responsable procurará realizar esfuerzos razonables para tratar los datos personales al mínimo necesario, con relación a las finalidades que motivan su tratamiento.

Artículo 19. Principios — Información.

1. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

3. El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que se cuente, tales como medios impresos, sonoros, digitales, visuales o cualquier otra tecnología; con una redacción y estructura clara y sencilla, para cumplir con el propósito de informar.

4. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

5. El aviso de privacidad se redactará conforme a lo dispuesto en la Ley General.

6. En el caso de personas indígenas, el responsable hará los ajustes razonables pertinentes para dar a conocer el aviso de privacidad en su lengua de origen, con el objetivo de que el consentimiento sea considerado libre. Lo mismo aplicará para personas que comprendan el sistema braille y análogos.

Artículo 20. Principios —Características del aviso de privacidad.

1. El aviso de privacidad deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. En el aviso de privacidad queda prohibido:

I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;

II. Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;

III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento; y

IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

Artículo 21. Principios —Modalidades del aviso de privacidad.

1. El aviso de privacidad se pondrá a disposición del titular en tres modalidades: corto, simplificado e integral.

2. El aviso de privacidad corto se usará cuando el espacio utilizado para la obtención de los datos sea mínimo y limitado, de igual forma, los datos solicitados por el responsable deberán ser los básicos.

Artículo 22. Principios — Información, aviso de privacidad corto.

1. El aviso corto deberá contener la siguiente información:

I. La identidad y domicilio del responsable;

II. Las finalidades del tratamiento; y

III. Los mecanismos que el responsable ofrece para que el titular conozca el aviso de privacidad integral.

Artículo 23. Principios — Información, aviso de privacidad simplificado.

1. El aviso simplificado deberá contener la siguiente información:

I. La denominación del responsable;

- II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular;
- III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:
 - a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales; y
 - b) Las finalidades de estas transferencias.
- IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular; y
- V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

2. La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que refiere el artículo siguiente.

3. Los mecanismos y medios a los que refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 24. Principios — Información, aviso de privacidad integral.

1. El aviso de privacidad integral, además de lo dispuesto en la fracción V del artículo anterior, deberá contener al menos, la siguiente información:

- I. El domicilio del responsable;
- II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles;
- III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;
- IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular;
- V. La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso;
- VI. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;
- VII. El domicilio de la Unidad de Transparencia; y
- VIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Artículo 25. Principios — Momentos para la puesta a disposición del aviso de privacidad.

1. El responsable deberá poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en los siguientes momentos:

- I. Cuando los datos personales se obtienen de manera directa del titular previo a la obtención de los mismos; y
 - II. Cuando los datos personales se obtienen de manera indirecta del titular previo al uso o aprovechamiento de éstos.
2. Las reglas anteriores no eximen al responsable de proporcionar al titular el aviso de privacidad integral en un momento posterior, conforme a las disposiciones aplicables de esta Ley.

Artículo 26. Principios — Modificaciones al aviso de privacidad.

1. Cuando el responsable pretenda tratar los datos personales para una finalidad distinta, deberá poner a su disposición el aviso de privacidad con las características del nuevo tratamiento previo al aprovechamiento de los datos personales para la finalidad respectiva.

Artículo 27. Principios — Instrumentación de medidas compensatorias.

1. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Artículo 28. Principios — Responsabilidad.

1. El responsable deberá implementar los mecanismos necesarios para cumplir con los principios, deberes y obligaciones establecidos en esta Ley y rendir cuentas sobre el tratamiento de datos personales en su posesión al titular o al Instituto, según corresponda; observando la Constitución y los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte; en lo que no se contraponga con la normativa mexicana podrá valerse de estándares o mejores prácticas nacionales o internacionales para tales fines.

Artículo 29. Principios — Mecanismos de Responsabilidad

1. Entre los mecanismos que deberá adoptar el responsable para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en esta Ley están, al menos, los siguientes:

- I. Destinar recursos autorizados para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales;
- II. Elaborar políticas y programas de protección de datos personales obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable;
- III. Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales;
- IV. Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad de datos personales para determinar las modificaciones que se requieran;
- V. Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa, incluyendo auditorías, para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales;
- VI. Establecer procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares;
- VII. Diseñar, desarrollar e implementar sus políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables; y
- VIII. Garantizar que sus políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, cumplan con las obligaciones previstas en esta Ley y las demás aplicables.

Capítulo II Deberes

Artículo 30. Deberes — Seguridad de los datos personales.

1. Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad; sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones vigentes en materia de seguridad emitidas por las autoridades competentes al sector que corresponda, cuando éstas contemplen una protección mayor para el titular o complementen lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 31. Deberes — Medidas de seguridad.

1. Las medidas de seguridad adoptadas por el responsable deberán considerar:

- I. El riesgo inherente a los datos personales tratados;
- II. La sensibilidad de los datos personales tratados;
- III. El desarrollo tecnológico;
- IV. Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares;
- V. Las transferencias de datos personales que se realicen;
- VI. El número de titulares;
- VII. Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento; y
- VIII. El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.

Artículo 32. Deberes — Acciones para el establecimiento y mantenimiento de medidas de seguridad.

1. Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá realizar, al menos, las siguientes acciones interrelacionadas:

- I. Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión;
- II. Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales;
- III. Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- IV. Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal responsable, entre otros;
- V. Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable;
- VI. Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;
- VII. Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales; y

VIII. Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Artículo 33. Deberes —Contenido de las políticas internas de gestión y tratamiento de los datos.

1. Con relación a la fracción I del artículo anterior de la presente Ley, el responsable deberá incluir en el diseño e implementación de las políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, al menos, lo siguiente:

I. Los controles para garantizar que se valida la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales;

II. Las acciones para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de manera oportuna en caso de un incidente físico o técnico;

III. Las medidas correctivas en caso de identificar una vulneración o incidente en los tratamientos de datos personales;

IV. El proceso para evaluar periódicamente las políticas, procedimientos y planes de seguridad establecidos, a efecto de mantener su eficacia;

V. Los controles para garantizar que únicamente el personal autorizado podrá tener acceso a los datos personales para las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que originaron su tratamiento, y

VI. Las medidas preventivas para proteger los datos personales contra su destrucción accidental o ilícita, su pérdida o alteración y el almacenamiento, tratamiento, acceso o transferencias no autorizadas o acciones que contravengan las disposiciones de esta Ley y demás aplicables.

Artículo 34. Deberes — Sistema de gestión y documento de seguridad.

1. Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión.

2. Se entenderá por sistema de gestión al conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 35. Deberes — Documento de seguridad.

1. El responsable deberá elaborar y aprobar un documento que contenga las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables.

2. El documento de seguridad será de observancia obligatoria para los encargados y demás personas que realizan algún tipo de tratamiento de datos personales.

Artículo 36. Deberes — Contenido del documento de seguridad.

1. El documento de seguridad deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. El nombre de los sistemas de tratamiento o base de datos personales;

II. El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;

III. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;

IV. El inventario de los datos personales tratados en cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;

V. La estructura y descripción de los sistemas de tratamiento y/o bases de datos personales, señalando el tipo de soporte y las características del lugar donde se resguardan;

VI. Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso, se efectúen;

VII. El resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales;

VIII. Las bitácoras de acceso, operación cotidiana y vulneraciones a la seguridad de los datos personales;

IX. El análisis de riesgos;

X. El análisis de brecha;

XI. La gestión de vulneraciones;

XII. Las medidas de seguridad físicas aplicadas a las instalaciones;

XIII. Los controles de identificación y autenticación de usuarios;

XIV. Los procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales;

XV. El plan de contingencia;

XVI. Las técnicas utilizadas para la supresión y borrado seguro de los datos personales.

XVII. El plan de trabajo;

XVIII. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y

XIX. El programa general de capacitación.

Artículo 37. Deberes — Actualización del documento de seguridad.

1. El responsable deberá revisar el documento de seguridad de manera periódica, así como actualizar su contenido cuando ocurran los siguientes eventos:

- I. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;
- II. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;
- III. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida; y
- IV. Se implementen acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad ocurrida.

Artículo 38. Deberes — Vulneraciones de seguridad.

1. Se considerarán como vulneraciones de seguridad, en cualquier fase del tratamiento de datos personales, al menos, las siguientes:

- I. La pérdida o destrucción no autorizada;
- II. El robo, extravío o copia no autorizada;
- III. El uso, acceso o tratamiento no autorizado; o
- IV. El daño, la alteración o modificación no autorizada.

Artículo 39. Deberes — Bitácora de vulneraciones de seguridad ocurridas.

1. El responsable deberá llevar una bitácora de las vulneraciones a la seguridad ocurridas en la que se describa:

- I. La fecha en la que ocurrió;
- II. El motivo de la vulneración de seguridad; y
- III. Las acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva.

Artículo 40. Deberes — Notificación de las vulneraciones de seguridad ocurridas.

1. El responsable deberá informar sin dilación alguna al titular y al Instituto las vulneraciones de seguridad ocurridas, que de forma significativa afecten los derechos patrimoniales o morales del titular, en un plazo máximo de setenta y dos horas en cuanto se confirmen y haya empezado a tomar las acciones encaminadas a detonar un proceso de revisión exhaustiva de la magnitud de la afectación, a fin de que los titulares afectados puedan tomar las medidas correspondientes para la defensa de sus derechos.

Artículo 41. Deberes — Contenido de la notificación de la vulneración.

1. El responsable deberá informar al titular y al Instituto, al menos, lo siguiente:

- I. La naturaleza del incidente;
- II. Los datos personales comprometidos;
- III. Las recomendaciones y medidas que el titular puede adoptar para proteger sus intereses;
- IV. Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata; y
- V. Los medios donde puede obtener mayor información al respecto.

Artículo 42. Deberes — Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad.

1. En caso de que ocurra una vulneración a la seguridad de los datos personales, el responsable deberá analizar las causas por las cuales se presentó e implementar en su plan de trabajo las acciones preventivas y correctivas para adecuar las medidas de seguridad y el tratamiento de los datos personales, si fuese el caso, a efecto de evitar que la vulneración se repita.

Artículo 43. Deberes — Acciones del Instituto derivadas de notificaciones de vulneraciones de seguridad.

1. Una vez recibida una notificación de vulneración por parte del responsable, el Instituto podrá realizar las investigaciones previas a que haya lugar con la finalidad de allegarse de elementos que le permitan, en su caso, iniciar un procedimiento de verificación en términos de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 44. Deberes — Deber de confidencialidad.

1. El responsable deberá establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo; sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones aplicables en materia de acceso a la información pública.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

De acuerdo a las atribuciones que le confiere el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco al Instituto Jalisciense de Asistencia Social y otros ordenamientos legales, en la tabla siguiente se detallan los objetivos y estrategias de los Programas Sectoriales y Transversales del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, a los que el presente Plan Institucional contribuirá a su cumplimiento.

Ordenamiento legal	Atribución	Programa Sectorial o transversal	Objetivo	Estrategia
Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco	Artículo 55 I. Representar a la beneficencia pública del Estado para todo efecto legal.	Desarrollo e Integración Social	Objetivo 2. Mejorar la integración social de las personas	Estrategia 2.6 Promover y ejecutar acciones que fortalezcan la organización comunitaria entre beneficiarios y no beneficiarios de programas sociales.
Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco	Artículo 55 II. Administrar directamente las dependencias que tiene a su cargo a través de un administrador, patronato u otra comisión similar, nombrada por el propio Instituto III. Apoyar y administrar, en la medida de sus posibilidades técnicas y económicas [...], los programas de ayuda directa, establecidos o que se lleguen a establecer por el Estado o el propio Instituto.	Derechos Humanos	Objetivo 1. Disminuir la incidencia de las violaciones a los Derechos Humanos.	1.3 Asegurar la transversalidad de la perspectiva de los Derechos Humanos en el quehacer gubernamental, desde el diseño de las políticas y programas.
		Educación	Objetivo 1.- Reducir el porcentaje de la población en rezago educativo. Objetivo 2.- Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles del sistema educativo. 4.1 Incrementar la matrícula de la educación media superior y superior, en todas sus	1.2 Armonizar los programas educativos con las necesidades de las comunidades en las que se ubican las escuelas. 1.4 Facilitar el acceso a los servicios de educación a todos los segmentos de población. 2.5 Crear programas de estudio pertinentes a la demanda del mercado laboral. 4.1 Incrementar la matrícula de la educación media superior y superior, en todas sus modalidades.

			modalidades.	
		Hogar y Cohesión comunitaria	01. Disminuir el Índice de Violencia Intrafamiliar	1.7 Fortalecer el trabajo de las Instituciones Gubernamentales para una mejor atención del problema y la reducción de los niveles de violencia en la entidad
		Hogar y Cohesión comunitaria	Objetivo 2: Fomentar La Cohesión Comunitaria	Estrategia 2.1.1 Coadyuvar en la reducción de la desigualdad e incrementar la disponibilidad de oportunidades para las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco, mediante programas integrales así como otorgamiento de servicios de prevención, atención y rehabilitación que les permitan lograr su inclusión social, familiar y mejorar su bienestar y calidad de vida.
		Hogar y Cohesión comunitaria	Objetivo 2: Fomentar la cohesión comunitaria	<p>Estrategia 2.1.2 Contribuir en la disminución de la población de Personas Adultas Mayores que viven en condiciones de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco, coadyuvando en su inclusión social, mejorando su bienestar, desarrollo y calidad de vida.</p> <p>Estrategia 2.1.3 Promover, proteger y restituir en el ámbito de competencia los derechos de la infancia y la adolescencia en el Estado de Jalisco estipulados en la “Convención de los Derechos de la Niñez” (CDN) y demás leyes y ordenamientos, mediante la supervisión de acciones y programas encaminados a su difusión, para asegurar la protección integral de la niñez y la adolescencia.</p> <p>Estrategia 2.1.4 Fortalecer a las familias y comunidades del Estado de Jalisco mediante el enfoque de cohesión comunitaria, potenciar desarrollo individual y colectivo así como el bienestar objetivo y subjetivo de las personas y de las comunidades para que alcancen el desarrollo</p>

			<p>autogestivo.</p> <p>Estrategia 2.1.5 Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de sujetos vulnerables en el Estado de Jalisco que se encuentran en inseguridad alimentaria, mediante programas específicos y apoyos alimentarios, diseñados bajo criterios de calidad nutricia para promover una alimentación correcta.</p> <p>Estrategia 2.2.1 Contribuir al fortalecimiento e integración de las familias en el Estado de Jalisco, incrementar la cobertura de los programas de fortalecimiento familiar y de prevención de riesgos psicosociales, a través de la coordinación entre los sectores público y privado.</p>
		<p>Desarrollo e Integración Social</p>	<p>Objetivo 1. Reducir la población jalisciense en condición de pobreza multidimensional</p> <p>Objetivo 3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios.</p> <p>Objetivo 5. Contribuir a reducir el alto grado de vulnerabilidad que presenta la población migrante en situación de pobreza, vulnerabilidad o ilegalidad</p> <p>Estrategia 1.1 Diseñar, implementar y evaluar programas que mejoren los niveles de seguridad alimentaria.</p> <p>Estrategia 3.8 Garantizar la entrega de apoyos a las personas con discapacidad.</p> <p>Estrategia 3.9 Contribuir a reducir la condición de vulnerabilidad en los adultos mayores.</p> <p>Estrategia 3.14 Mejorar las condiciones de vida de la niñez que se encuentra bajo la tutela del gobierno (procesos de adopciones, custodia y tutela).</p> <p>Estrategia 3.22 Dotar de herramientas, habilidades y capacidades a los jóvenes que los conviertan en agentes detonantes del bienestar</p> <p>Estrategia 5.1 Incorporar el tema de la migración en la agenda local de desarrollo social y económico.</p>

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco	Artículo 55 XII. Colaborar con el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social.	Derechos Humanos	Objetivo 1. Disminuir la incidencia de las violaciones a los Derechos Humanos.	1.3 Asegurar la transversalidad de la perspectiva de los Derechos Humanos en el quehacer gubernamental, desde el diseño de las políticas y programas. 2.9 Generar y ampliar información estadística desagregada y periódica de todos los grupos de población para combatir la desigualdad de trato.
Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco	Artículo 55 VIII. Difundir conocimientos y prácticas de asistencia social XI. Realizar estudios e investigaciones en materia de asistencia social	Derechos Humanos	Objetivo 2. Reducir la violencia y discriminación	2.2 Fortalecer el cambio cultural en favor de la igualdad, diversidad, inclusión y no discriminación, con participación ciudadana. 2.3 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce del derecho a la educación de personas y grupos discriminados. 2.4 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce del derecho a la salud de personas y grupos discriminados. Estrategia 2.2.1 Contribuir al fortalecimiento e integración de las familias en el Estado de Jalisco, incrementar la cobertura de los programas de fortalecimiento familiar y de prevención de riesgos psicosociales, a través de la coordinación entre los sectores público y privado.
		Desarrollo e Integración Social	Objetivo 2. Fortalecer la integración social de las personas Objetivo 3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios Objetivo 5. Contribuir a	Estrategia 2.4 Fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía y sus organizaciones. Estrategia 2.6 Promover y ejecutar acciones que fortalezcan la organización comunitaria entre beneficiarios y no beneficiarios de programas sociales. Estrategia 3.5 Apoyar el trabajo de las organizaciones dedicadas a la atención de personas con discapacidad. Estrategia 3.8 Garantizar la

			<p>reducir el alto grado de vulnerabilidad que presenta la población migrante en situación de pobreza, vulnerabilidad o ilegalidad</p>	<p>entrega de apoyos a las personas con discapacidad.</p> <p>Estrategia 3.9 Contribuir a reducir la condición de vulnerabilidad en los adultos mayores.</p> <p>Estrategia 3.14 Mejorar las condiciones de vida de la niñez que se encuentra bajo la tutela del gobierno (procesos de adopciones, custodia y tutela).</p> <p>Estrategia 3.22 Dotar de herramientas, habilidades y capacidades a los jóvenes que los conviertan en agentes detonantes del bienestar</p> <p>Estrategia 5.1 Incorporar el tema de la migración en la agenda local de desarrollo social y económico.</p>
		Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo	<p>Objetivo 1: Disminuir la incidencia de los actos de corrupción</p> <p>Objetivo 3: Modificar las condiciones que propician los actos de corrupción en la administración pública</p>	<p>1.3 Generar campañas difusión de valores entre los servidores públicos y en la población.</p> <p>3.1 Promover la profesionalización de los servidores públicos.</p>
Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco	Artículo 55 IX. Fomentar la participación organizada de la ciudadanía en las tareas de asistencia social.	Derechos Humanos	Objetivo 2. Reducir la violencia y discriminación	2.4 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce del derecho a la salud de personas y grupos discriminados.
		Desarrollo democrático	Objetivo 1. Incrementar la participación ciudadana	1.1 Crear un modelo de participación que promueva un gobierno abierto y mecanismos accesibles
		Desarrollo e Integración Social	Objetivo 2. Fortalecer la integración social de las personas	Estrategia 2.1 Generar modelos de intervención social para propiciar la activación comunitaria de los grupos prioritarios del Estado.
			Objetivo 3. Ampliar las oportunidades	Estrategia 2.2 Promover el desarrollo social a través de metodologías novedosas de

			<p>de desarrollo en los grupos prioritarios</p> <p>Objetivo 5. Contribuir a reducir el alto grado de vulnerabilidad que presenta la población migrante en situación de pobreza, vulnerabilidad o ilegalidad</p>	<p>intervención social dirigidas al fomento de capacidades individuales y colectivas.</p> <p>Estrategia 2.4 Fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía y sus organizaciones.</p> <p>Estrategia 2.6 Promover y ejecutar acciones que fortalezcan la organización comunitaria entre beneficiarios y no beneficiarios de programas sociales.</p> <p>Estrategia 3.5 Apoyar el trabajo de las organizaciones dedicadas a la atención de personas con discapacidad.</p> <p>Estrategia 3.8 Garantizar la entrega de apoyos a las personas con discapacidad.</p> <p>Estrategia 3.9 Contribuir a reducir la condición de vulnerabilidad en los adultos mayores.</p> <p>Estrategia 3.14 Mejorar las condiciones de vida de la niñez que se encuentra bajo la tutela del gobierno (procesos de adopciones, custodia y tutela).</p> <p>Estrategia 3.22 Dotar de herramientas, habilidades y capacidades a los jóvenes que los conviertan en agentes detonantes del bienestar.</p> <p>Estrategia 5.1 Incorporar el tema de la migración en la agenda local de desarrollo social y económico.</p>
		Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo	<p>Objetivo 4: Mejorar la percepción ciudadana sobre el quehacer del gobierno</p> <p>Objetivo 7: Incrementar la participación de la sociedad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas</p>	<p>4.1 Establecer espacios, mecanismos y herramientas para facilitar el diálogo entre el gobierno y los ciudadanos.</p> <p>7.1 Establecer, a nivel regional, organismos técnicos descentralizados que promuevan la participación de la sociedad y asistan el desarrollo regional y municipal.</p>
Código de	Artículo 55	Derechos	Objetivo 2.	2.4 Ejecutar medidas para

<p>Asistencia Social del Estado de Jalisco</p>	<p>X. Coordinar, apoyar y supervisar las actividades que lleven a cabo las Instituciones de asistencia social privada.</p>	<p>Humanos</p>	<p>Reducir la violencia y discriminación</p>	<p>reducir la desigualdad en el goce del derecho a la salud de personas y grupos discriminados.</p> <p>2.7 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce de derechos civiles de personas y grupos discriminados.</p>
		<p>Desarrollo e Integración Social</p>	<p>Objetivo 2. Fortalecer la integración social de las personas</p> <p>Objetivo 3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios</p> <p>Objetivo 5. Contribuir a reducir el alto grado de vulnerabilidad que presenta la población migrante en situación de pobreza, vulnerabilidad o ilegalidad</p>	<p>Estrategia 2.4 Fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía y sus organizaciones.</p> <p>Estrategia 2.6 Promover y ejecutar acciones que fortalezcan la organización comunitaria entre beneficiarios y no beneficiarios de programas sociales.</p> <p>Estrategia 3.5 Apoyar el trabajo de las organizaciones dedicadas a la atención de personas con discapacidad.</p> <p>Estrategia 3.8 Garantizar la entrega de apoyos a las personas con discapacidad.</p> <p>Estrategia 3.9 Contribuir a reducir la condición de vulnerabilidad en los adultos mayores.</p> <p>Estrategia 3.14 Mejorar las condiciones de vida de la niñez que se encuentra bajo la tutela del gobierno (procesos de adopciones, custodia y tutela).</p> <p>Estrategia 3.22 Dotar de herramientas, habilidades y capacidades a los jóvenes que los conviertan en agentes detonantes del bienestar</p> <p>Estrategia 5.1 Incorporar el tema de la migración en la agenda local de desarrollo social y económico.</p>
<p>Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco</p>	<p>Artículo 55 IV. Fundar instituciones análogas a las que actualmente tiene y establecer delegaciones y subdelegaciones en las diversas poblaciones del Estado en las que sea necesario, tomando en cuenta</p>	<p>Educación</p>	<p>Objetivo 1.- Reducir el porcentaje de la población en rezago educativo.</p>	<p>1.2 Armonizar los programas educativos con las necesidades de las comunidades en las que se ubican las escuelas.</p> <p>4.1 Incrementar la matrícula de la educación media superior y</p>

	para tal efecto la información proporcionada por el Registro Estatal de Asistencia Social, previa aprobación de la Junta de Gobierno del Instituto		Objetivo 4.- Suficiente atención a la demanda de educación media superior y superior.	superior, en todas sus modalidades.
Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco	Artículo 69 XII. Impulsar las acciones tendientes (sic) a la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población sujeta a la asistencia social en la entidad.	Hogar y Cohesión comunitaria	Objetivo 2: Fomentar La Cohesión Comunitaria	Estrategia 2.1.5 Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de sujetos vulnerables que se encuentran en inseguridad alimentaria en el Estado de Jalisco, mediante programas específicos y apoyos alimentarios, diseñados bajo criterios de calidad nutricia para promover una alimentación correcta.
		Desarrollo e Integración Social	Objetivo 1. Reducir la población jalisciense en condición de pobreza multidimensiona l	Estrategia 1.1 Diseñar, implementar y evaluar programas que mejoren los niveles de seguridad alimentaria.

Misión y visión institucional

En este capítulo se da cuenta de la redacción final de la misión de <Dependencia>, esto acorde con la normatividad aplicable a la que ya se hizo referencia en el capítulo anterior; y de la visión que estará guiando su operación durante el presente sexenio. Se aspira que esta visión sea una realidad al concluir el año 2024.

Misión Institucional

Somos un Organismo Público Descentralizado encargado de representar a la beneficencia pública del Estado; atender a personas en condiciones de vulnerabilidad; así como promover, coordinar, apoyar y supervisar los servicios asistenciales que realicen las personas e instituciones dedicadas a la asistencia social privada.

Visión de futuro

- Ser una institución innovadora en acciones de bienestar social que prevea y atienda las necesidades que demanda la sociedad en el Estado de Jalisco en materia de asistencia social; vinculada con la sociedad civil organizada para efectuar actividades tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social de las personas en condiciones de vulnerabilidad con el fin de lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Valores y principios que caracterizan nuestra institución

Legalidad:

Es un principio fundamental conforme al cual todo ejercicio de un poder público debe realizarse acorde a la ley vigente y su jurisdicción y no a la voluntad de las personas.

Equidad:

Es la cualidad que mueve a dar atención a todas las personas sin distinción alguna.

Imparcialidad:

Es un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, preferencias, prejuicios o tratos diferenciados.

Calidez Humana:

Es la virtud de establecer respeto, cordialidad, compromiso y empatía en la atención a la sociedad.

Profesionalismo:

Es el cultivo o utilización de las habilidades técnicas y disciplinas que posee cada miembro de la organización, y que al valerse y aprovecharse de ellas cumple con el objetivo trazado.

Responsabilidad:

Es la capacidad que existe en todo sujeto activo de derecho, para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Honestidad:

Es la cualidad humana por la que la persona se determina a elegir actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia.

Eficiencia:

Es la optimización de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos que se necesitan para la ejecución de los programas y proyectos, asegurando que la relación costos-beneficios sea positiva.

Eficacia:

Es la capacidad de cumplir con los objetivos y las metas en el tiempo, lugar, calidad y cantidad programadas, con los recursos disponibles.

Confianza:

Es la creencia en que una persona o grupo será capaz y deseará actuar de manera adecuada en una determinada situación y pensamientos. La confianza se verá más o menos reforzada en la medida de que se parta de la base de confiar siempre en el personal (profesionalismo).

Colaboración o Trabajo en equipo:

Conjunto de personas que se organizan de forma determinada para lograr un objetivo común.

Adaptabilidad:

Es la cualidad de las personas de tener la capacidad de acomodarse o ajustarse a una situación.

Lealtad:

Es el cumplimiento que exigen las normas de fidelidad, honor y gratitud.

Diagnóstico de la organización

En este capítulo se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para conocer y reconocer mejor la situación que guarda el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, tanto en cuanto a su estructura, procesos y recursos; como a las principales problemáticas que le aquejan, y que le limitan en que se alcance la visión.

✚ Estructura organizacional

El Instituto Jalisciense de Asistencia Social tiene entre las funciones a su cargo, la de representar a la Beneficencia Pública del Estado para todo efecto Legal, así como coordinar, apoyar y supervisar las actividades que lleven a cabo las Instituciones de Asistencia Social Privada en la Entidad, además de la atención directa a beneficiarios, por conducto de las Dependencias que tiene a su cargo, para lo cual cuenta con 370 empleados, destacando que el 52.16% del personal está destinado a la atención de las áreas que aplican los Programas Asistenciales del Instituto.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EMPLEADOS
DIRECCIÓN GENERAL	23
PROCURADOR JURÍDICO	11
AUDITORIA GENERAL Y CONTRALORIA INTERNA	10
AREA ASISTENCIAL	21
DIRECCION ADMINISTRATIVA	47
DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN DE FONDOS Y CAPTACIÓN DE DONATIVOS	92
SALAS DE VELACIÓN	37
UAPI	64
ALKD	29
CCT	26
CTE	7
SINDICATO	3
Total	370*

*378 Plazas aprobadas: 370 Activas y 8 vacantes.

✚ Recursos Humanos

Por lo que ve a los Recursos Humanos resulta importante destacar que la distribución de puestos responde al principio de equidad de género puesto que de los 370 empleados 190 son del sexo femenino y 180 del sexo masculino; de 370 trabajadores el 67.56% son mayores de 40 años y más del 45.67% del total de los trabajadores cuentan con una antigüedad superior a los 16 años de servicio en el Instituto, siendo un dato relevante pues implica que la mayoría del personal con que se cuenta ha laborado en la Institución en los años más productivos de su vida profesional y laboral, generando un servicio profesional de carrera de forma tácita, pues involucra experiencia profesional del sector considerando que el Instituto Jalisciense de Asistencia Social se encuentra entre los Organismos Públicos más antiguos del Estado, aunado a la certidumbre laboral con que cuentan los trabajadores pues en su mayoría cuentan con base, el 100% cuentan con seguridad social y más del 89.72% percibe entre los cinco y quince mil pesos.

Sexo	Total de personal	Personal por régimen de contratación				
		Confianza	Base o Sindicalizado	Eventual	Honorarios	Otro
1. Hombres	180	28	97	55	-	-
2. Mujeres	190	23	136	31	-	-
3. Total	370	51	233	86	-	-

Sexo	Total de personal	Personal por institución de seguridad social* en la que se encuentra registrado				
		Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL)	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Otra institución de Seguridad Social	Sin seguridad social
1. Hombres	180	-	125	180	-	-
2. Mujeres	190	-	159	190	-	-
3. Total	370	0	284	370	0	0

Sexo	Total de personal	Personal por rango de edad						
		18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 a 49 años	50 años o más
1. Hombres	180	3	17	18	30	32	23	57
2. Mujeres	190	6	7	14	25	30	36	72
3. Total	370	9	24	32	55	62	59	129

Sexo	Total de personal	Personal por percepciones brutas mensuales							
		Sin paga	De 1 a 5,000 pesos	De 5,001 a 10,000 pesos	De 10,001 a 15,000 pesos	De 15,001 a 20,000 pesos	De 20,001 a 25,000 pesos	De 25,001 a 30,000 pesos	Más de 30,001 pesos
1. Hombres	180	-	0	120	37	6	9	4	4
2. Mujeres	190	-	0	85	90	6	3	4	2
3. Total	370	-	0	205	127	12	12	8	6

Sexo	Total de personal	Personal por antigüedad						
		0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 15 años	16 a 20 años	21 a 25 años	26 a 30 años	31 años o más
1. Hombres	180	69	4	39	28	22	15	3
2. Mujeres	190	46	11	32	30	40	24	7
3. Total	370	115	15	71	58	62	39	10

✚ Recursos Financieros

El Instituto Jalisciense de Asistencia Social cuenta con ingresos propios y la asignación de un subsidio asignado del Presupuesto Público Estatal; es importante subrayar que en el gasto relativo al capítulo 1000 en los últimos años se han hecho esfuerzos por mantener e incluso hasta haya una reducción en los importes de Servicios Personales.

En los años 2016 y 2017 ha existido un incremento en el capítulo 4000 (subsidiros y transferencias) respecto del año 2015; hecho que resulta benéfico para el sector pues se trata de la recepción de donativos canalizados a beneficio de grupos vulnerables atendidos por el Instituto e Instituciones de Asistencia Social Privadas reconocidas.

	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	OBRAS PÚBLICAS	RESTO DE LOS CAPÍTULOOS
CAPITULO							
AÑO	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000
2015	103,919,953	7,670,321	20,166,509	19,646,689	317,533		
2016	95,091,064	7,750,317	22,099,751	20,698,801	107,428		
2017	98,499,478	7,736,541	44,617,491	23,638,596	304,804	-	-

AÑO	PRESUPUESTO PÚBLICO ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	FONDO O PRESUPUESTO FEDERAL	OTROS	TOTAL
2015	29,852,000	106,418,155			136,270,155
2016	29,852,000	94,790,248			124,642,248
2017	29,852,000	109,657,829			139,509,829

⊕ Servicios Generales

Parque vehicular

Las condiciones físicas y mecánicas de los vehículos del IJAS en general son aceptables y cuentan con un mantenimiento frecuente

Vehículos de carga: 7 unidades

Vehículos utilitarios para las diferentes actividades: 52 unidades

Total del parque vehicular: 59 unidades

Bienes Inmuebles

Los inmuebles que son propiedad y los que están en posesión, administrados por el Instituto, requieren un diagnóstico que determine su estado físico y detecte posibles daños estructurales, para conocer las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permita su conservación y uso efectivo para la prestación de servicios.

Así mismo, dar seguimiento a la verificación del uso y el mantenimiento que se le da a los bienes propiedad del Instituto, que se encuentran entregados en Arrendamiento o Comodato a entes públicos o privadas asistenciales.

Actualmente se encuentran distribuidos de la siguiente manera;

Inmuebles administrados por el Instituto (sólo posesión, no propietarios).	16
Inmuebles propiedad y posesión del Instituto.	30
Registros de inmuebles en proceso de investigación	37

⊕ Tecnologías de información y comunicación

Se detalla el equipo de cómputo, servidores, líneas telefónicas y software con que cuenta el Instituto para brindar sus servicios.

EQUIPO	TOTAL	DESCRIPCION
CÓMPUTO PERSONAL	300	Computadoras de escritorio y portátiles, instaladas en Oficinas Generales, Dependencias Directas y Depósitos Vehiculares.
SERVIDORES	3	Instalados site en Oficinas Generales y site en SEPAF.
LÍNEAS TELEFÓNICAS (Fija e IP)	119	Instaladas en Oficinas Generales, Dependencias Directas y Depósitos Vehiculares.
REDES INTERNAS	5 1	>SWITCHES CISCO (Distribución Nodos de Red) >FIREWALL (Filtrado de contenidos, publicación de políticas)
SITUACIÓN SITIO WEB	1 1	>La página institucional del IJAS es actualizada todos los días y programada en módulos autoadministrables. (Comunicación Social y Transparencia) >Sistema de Remates, publicación de vehículos, registro de participantes e impresión de posturas
SOFTWARE	300	>Todos los equipos de cómputo cuentan con sistema operativo y paquetería office con licencias originales Microsoft, así como con licencias antivirus vigentes. >Los equipos de cómputo de los laboratorios de los CCT cuentan con el software de adobe y Microsoft Access, para la impartición de cursos.

⊕ Procesos

Los procesos que a continuación se describen se encuentran en actualización debido a que son obsoletos por modificaciones en organigrama y disposiciones legales.

Dirección General

Recepción: Oficialía de Partes
 Correspondencia que envía Dirección
 Correspondencia de entrada: Oficialía de Partes
 Correspondencia de salida: Oficialía de Partes
 Correspondencia
 Llamadas y visitantes
 Despacho de los Descuentos: Oficialía de Partes
 Libertad de vehículos: Oficialía de Partes
 Descompostura de la copiadora: Oficialía de Partes
 Control de recibos telefónicos: Oficialía de Partes
 Cheques que entrega la Dirección
 Requisición de Compras
 Descuentos
 Pases para los Depósitos
 Reposición de Fondo Revolvente
 Seguimiento a oficios atrasados
 Organizar reuniones
 Ayuda para transporte a las de Servicio Social

Secretario y Procurador

Inmuebles arrendados por el Instituto
 Actividades administrativas internas
 Adjudicación sin efecto
 Autorización de eventos
 Bodega de objetos
 Contrato de comodato de vehículos
 Contrato de comodato de fincas

Contrato de prestación de servicios o pagos en especie
Control de fincas registradas en catastro sin escrituras
Inmuebles propiedad del Estado en custodia del IJAS
Inmuebles que dan en comodato al Instituto
Propiedades del Instituto que no están en posesión
Fincas a Investigar
Bienes Inmuebles: Juicio Civil sumario desahucio
Juicio Civil (petición de herencia)
Juicio Laboral
Juicio Penal Fiscal
Juicio de Amparo
Juicios Suceros
Libertad de objetos
Libertad de Vehículos
Denuncias Penales
Organización de Remate de vehículos
Corrección de factura
Diarios Oficiales de la Federación
Quejas de Derechos Humanos
Recepción de Oficios
Solicitud de afiliación de Organismos Civiles
Renovación de afiliación de organismos afiliados
Contraloría Interna
Arqueos de cajas
Auditoría Financiera Administrativa y de Seguimientos
Remate (verificación de vehículos)
Revisión de la bitácora de descuentos
Auditoría a Organismos Afiliados
Valoración de eventos a organismos afiliados
Valoraciones contables a organismos afiliados o por afiliarse
Asesorías a Organismos Afiliados
Jefatura de Contabilidad
Actividades en la elaboración de cheques: vía factura de proveedores o servicios
Actividades en la elaboración de cheques: Vía cheques elaborado y codificado
Actividades en la elaboración de cheques: vía memorándum
Actividades en la elaboración de cheques vía recibo de pensiones, luz, teléfono, gas
Actividades en la elaboración de cheques subsidios
Elaboración y captura de pólizas de diario: Vía oficios
Inicio de ejercicio
Cierre anual
Conciliaciones bancarias
Información trimestral de Estados Financieros
Recepción de Ingresos
Captura de pólizas de ingresos: pólizas de ingresos elaboradas
Captura de pólizas de ingresos: pólizas de ingresos de particulares
Capturas de pólizas de ingresos sin elaborar
Inversiones bancarias
Revisión y captura de pólizas de diario: vía de pólizas de diario elaboradas
Elaboración y captura de pólizas de diario: vía otra fuente o situación para la póliza
Elaboración y captura de pólizas de diario: vía oficios
Presupuesto anual
Recepción y entrega del subsidio que otorga el Gobierno del Estado
Gerencia Administrativa
Contratación de personal
Renovación, contrato, base y baja
Declaración anual de grado de riesgo de trabajo
Descuentos: nómina pensiones
Finiquitos
Elaboración de gafetes
IMSS y SAR
Informe trimestral

Elaboración de la nómina
 Recepción
 SAR: Recursos Humanos
 Solicitud de empleo
 Vacaciones
 Almacén: Mobiliario y equipo
 Almacén: Papelería y artículos de limpieza
 Almacén: Compras
 Control y manejo de almacén
 Mantenimiento de edificios
 Mantenimiento Vehicular
 Otros servicios
 Situación de emergencia
Gerencia Asistencial
 Solicitud de afiliación de Organismos Civiles
 Renovación de afiliación
 Apoyo a Dependencias Directas
 Salas de atención: Apoyos
 Apoyo para lentes
 Apoyo material quirúrgico
 Apoyos para transporte
 Subsidios ordinarios
 Subsidio extraordinario
 Apoyos a Municipios

✚ Sistemas de gestión de calidad

Actualmente el Instituto utiliza la Matriz de Indicadores de Resultados para dar seguimiento a los proyectos y programas implementados, relativos a los apoyos a la ciudadanía mediante las dependencias directas así como los que se otorgan a través de las instituciones de asistencia social privada.

✚ Transparencia y rendición de cuentas

El Instituto Jalisciense de Asistencia Social tiene como objetivo fomentar y promover la transparencia y la rendición de cuentas de la administración ante la sociedad y proporcionar información sobre sus funciones públicas y decisiones tomadas con respecto a su gestión pública, esto promoviendo en la ciudadanía el derecho constitucional de acceso a la información pública en donde la información proporcionada al ciudadano se entregada de manera sencilla, clara, veraz y oportuna.

Por lo que el Instituto Jalisciense de Asistencia Social ha llevado a cabo sinergias con diversos organismos e instituciones para promover la cultura de transparencia, rendición de cuentas, derecho al acceso de información pública, la protección de datos personales y la organización y conservación de los archivos.

Es por ello que de conformidad con el artículo 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios relativo a las obligaciones de Instituto como sujeto obligado promueve la cultura de transparencia y el derecho a la información en coordinación con el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en donde a través de un convenio de colaboración entre ambos Institutos tiene como objetivo capacitar en materia de transparencia, rendición de cuentas, derecho al acceso de información pública y la protección de datos personales al personal que labora dentro del Instituto así como también a las Organizaciones de la Sociedad que se encuentra registradas dentro del Padrón de Instituciones de Asistencia Social Privada.

De igual manera el IJAS cuenta con un apartado de Transparencia dentro de su página web en donde se publica permanentemente la información fundamental que le corresponde, la cual se actualiza al menos una vez al mes, buscando que la información publicada en internet sea de fácil acceso y comprensión de la ciudadanía.

El IJAS carga información en la Plataforma Nacional de Transparencia en formatos y datos abiertos para que las personas puedan reutilizar la información.

Por otro lado el IJAS a efecto de garantizar el derecho al acceso a la información pública recibe, tramita y resuelve las solicitudes de información pública que son de su competencia, recibéndolas por escrito en oficialía de partes de instituto, por comparecencia personal ante la Unidad de Transparencia en donde se le proporciona una solicitud de información pública al ciudadano y por último mediante los sistemas INFOMEX y Plataforma Nacional de Transparencia, que son sistemas de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica, que garantiza el seguimiento de las solicitudes.

Atiende las solicitudes de derechos ARCO para mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales que trata el IJAS.

Conserva y organiza los archivos que genera posee o administra el IJAS con la finalidad de organizarlos y conservarlos.

Problemas y oportunidades

A continuación se presenta la relación de los principales problemas que afectan la operación de la institución, mismo que se han identificado a partir del análisis del diagnóstico y los talleres de planeación realizados en el marco de la integración del presente documento:

⊕ Problemas relevantes

PROBLEMA: Desconocimiento del ciudadano de los servicios asistenciales que presta el Instituto así como de los que se ofrecen a través de las IASP

Definición: La falta de promoción de los servicios e imagen de la institución han generado que la mayoría de la ciudadanía nos conozca exclusivamente por los depósitos vehiculares (corralón) y no por los servicios asistenciales

PROBLEMA: Instalaciones inadecuadas para brindar el servicio

Definición: Existen áreas de trabajo sin las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades del personal y la prestación del servicio a la ciudadanía

PROBLEMA: No se da respuesta a todas las necesidades de la ciudadanía en materia asistencial.

Definición: Es insuficiente el personal y recurso ejercido por el instituto para atender la totalidad de las necesidades de la ciudadanía; así como la poca sistematización en los procesos internos, atraso en la actualización de programas de calidad y mejora continua, que en conjunto afecta la percepción positiva del ciudadano respecto al instituto

⊕ Análisis de causalidades

Para los problemas descritos antes se hizo un análisis de sus probables causas más importantes, mismas que se consignan enseguida.

- **Desconocimiento del ciudadano de los servicios asistenciales que presta el Instituto así como de los que se ofrecen a través de las IASP**
 - Falta de promoción y difusión de los servicios que ofrece el Instituto.
 - Falta fortalecer y difundir la imagen institucional.
 - Falta de capacitación al personal para que se constituya como un vínculo con la ciudadanía.
- **Instalaciones inadecuadas para brindar el servicio**
 - Infraestructura escasa y deficiente
 - Instalaciones no incluyentes
 - Falta de mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes muebles e inmuebles
 - Espacio físico insuficiente (archivo, recepción, exposiciones, capacitación y eventos)

- **No se da respuesta a todas las necesidades de la ciudadanía en materia asistencial.**
 - Quejas del ciudadano respecto a los tiempos de respuesta a sus peticiones.
 - Falta de innovación en sistemas informáticos para la automatización de servicios.
 - Falta de comunicación asertiva hacia el ciudadano.
 - Falta de recursos humanos y materiales para atender las necesidades asistenciales de la ciudadanía.

• Áreas de oportunidad

En el ejercicio referido antes, también se identificaron los principales recursos con los que cuenta la dependencia, y que se deberá procurar su correcto aprovechamiento para cumplir con la misión y visión.

- ***Representación de la Beneficencia Pública***

Siendo el Instituto el representante de la Beneficencia Pública en el Estado resulta un área de oportunidad acrecentar el patrimonio con la ubicación de bienes vacantes, y la canalización de bienes mostrencos y otros derechos que de origen corresponden a la Beneficencia Pública; así como programas de protección de bienes destinados a la asistencia social.

- ***Procuración de Fondos***

Aprovechar la figura jurídica del Instituto para la captación de recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a favor de la asistencia social.

- ***Dependencias de asistencia social directa***

Acrecentar los servicios asistenciales brindados por el Instituto que benefician a la sociedad y permiten la mejora de la calidad de vida de grupos vulnerables de la población en el Estado

- ***Depósitos vehiculares***

Compete al Instituto el cobro de servicios de guarda y custodia de bienes retenidos por autoridades con jurisdicción en el Estado y que se remiten para depósito legal, por lo que resulta un área de oportunidad ampliar las áreas de depósitos y mejorar las existentes, buscando extender el servicio en las principales regiones del interior del Estado de Jalisco.

- ***Organismo rector de la asistencia social privada reconocido en la ley***

La facultad de supervisión, apoyo y capacitación a Instituciones de Asistencia Social Privada que compete al Instituto, permite la prevención y combate a problemas sociales y de atención a la ciudadanía beneficiada, por lo que resulta necesario el fortalecimiento y canalización de recursos que contribuyan a la mejora y cobertura en este servicio; así como, realizar estudios e investigaciones en la materia, que permitan el diseño de políticas públicas y la coordinación de la participación organizada de la ciudadanía en tareas de asistencia social que competan al Instituto.

- ***Regionalización del Instituto***

Es competencia del Instituto el establecer Delegaciones que le permitan la prestación de los servicios, la difusión y ampliación de las dependencias directas, la atención a Instituciones de Asistencia Social Privada y el adecuado control de depósitos vehiculares al interior del Estado; lo que aumentaría la cobertura de los servicios y el aumento de beneficiarios.

Objetivos institucionales y estrategias

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente Plan Institucional, tendientes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los programas sectoriales y transversales que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

Objetivos

- Incrementar y conservar el patrimonio del Instituto a beneficio de los programas de asistencia social.
- Ampliar los programas de apoyo directo a favor de los sujetos de asistencia social en el Estado de Jalisco, mediante las Dependencias Directas.
- Supervisar, coordinar y apoyar a las Instituciones de Asistencia Social Privada (IASP).
- Ampliar la regionalización del Instituto para la prestación de servicios asistenciales a beneficio de los sectores vulnerables de la población jalisciense.
- Representar y promover a la Beneficencia Pública en el Estado mediante un programa estratégico que permita la captación y canalización de apoyos para la asistencia social.
- Desarrollar herramientas que permitan brindar una respuesta oportuna a la ciudadanía.

Estrategias

Estrategias por objetivos

Plan institucional	
Objetivo	Estrategias
1. Incrementar y conservar el patrimonio del Instituto a beneficio de los programas de asistencia social.	1.1 Gestionar donativos, herencias, legados y demás liberalidades que permitan al Instituto la captación de recursos provenientes de fuentes públicas y privadas para ser destinados a acciones en favor de la asistencia social. 1.2 Establecer acciones para la mejora de las diversas fuentes de procuración de fondos con que cuenta el Instituto. 1.3 Implementar medidas registrales y de control interno para impedir que bienes destinados a la asistencia social se dilapiden. 1.4 Establecer un programa de mantenimiento continuo, preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles que permitan su adecuada conservación.
2. Ampliar los programas de apoyo directo a favor de los sujetos de asistencia social en el Estado de Jalisco mediante las Dependencias Directas.	2.1 Incrementar y mejorar los servicios de asistencia social mediante las Dependencias Directas (Unidad Asistencial para Indigentes, Salas de velación, Asilo Leónidas K. Demos, Centros de Capacitación para el Trabajo y Centro de Terapias Especiales). 2.2 Implementar un programa de padrón único de beneficiarios en las Dependencias Directas. 2.3 Establecer campañas mediáticas que permitan difundir los programas asistenciales que se brindan en las Dependencias Directas. 2.4 Generar alianzas con entidades públicas y privadas que fortalezcan las dependencias directas.
3. Supervisar, coordinar y apoyar a las Instituciones de Asistencia Social Privada (IASP).	3.1 Mantener actualizado el Padrón Estatal de Instituciones de Asistencia Social Privada. 3.2 Establecer un mecanismo de intercambio de información con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social para el

	<p>Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social.</p> <p>3.3 Implementar equipos interdisciplinarios para la supervisión de los servicios asistenciales prestados por IASP.</p> <p>3.4 Establecer programas para el financiamiento de proyectos implementados por IASP mediante reglas de operación.</p> <p>3.5 Implementar programas de capacitación que permitan la profesionalización del personal que presta servicios asistenciales en IASP.</p> <p>3.6 Generar material de consulta que fortalezca los servicios asistenciales prestados por las IASP.</p> <p>3.7 Fomentar en las IASP los mecanismos de participación ciudadana que implemente el Instituto.</p> <p>3.8 Crear redes de IASP por tipo de servicios para la incidencia de políticas públicas y atención a problemáticas especiales.</p>
<p>4. Ampliar la regionalización del Instituto para la prestación de servicios asistenciales a beneficio de los sectores vulnerables de la población jalisciense.</p>	<p>4.1 Establecer enlaces que faciliten la difusión de los servicios y la atención a Instituciones de Asistencia Social Privada en las diversas regiones del Estado.</p> <p>4.2 Implementar una red de depósitos vehiculares en las diversas regiones del Estado y en zona metropolitana de Guadalajara con infraestructura vanguardista que permitan el financiamiento de los programas asistenciales como una acción de procuración de fondos.</p>
<p>5. Representar y promover a la Beneficencia Pública en el Estado mediante un programa estratégico que permita la captación y canalización de apoyos para la asistencia social.</p>	<p>5.1 Fortalecer los programas de ayuda directa a la población con carencias alimentarias y nutricionales mediante las dependencias directas e IASP (bancos de alimentos y comedores).</p> <p>5.2 Gestionar apoyos con instituciones públicas y privadas que permitan la entrega de apoyos directos a la población para la mejora de la salud. Establecer campañas de difusión y promoción de la donación altruista en favor de acciones asistenciales.</p>
<p>6. Desarrollar herramientas que permitan brindar una respuesta oportuna a la ciudadanía.</p>	<p>6.1 Establecer mecanismos de consulta para mejorar la calidad de los servicios.</p> <p>6.2 Modernizar mobiliario, equipo y herramientas tecnológicas.</p> <p>6.3 Implementar en los programas y proyectos llevados a cabo por el Instituto acciones que fomenten la inclusión y la equidad de género.</p>

Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación

En este capítulo se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan Institucional. Primero se describen los detalles de cada indicador, y luego se establecen las metas correspondientes, que tienen como base el año 2017.

Indicadores de desempeño

Objetivo	Nombre del indicador
1. Incrementar y conservar el patrimonio del Instituto a beneficio de los programas de asistencia social.	Recurso económico gestionado mediante donativos
	Cantidad de donativos gestionados en especie.
	Porcentaje de bienes muebles e inmuebles con expediente actualizado.
2. Ampliar los programas de apoyo directo a favor de los sujetos de asistencia social en el Estado de Jalisco mediante las Dependencias Directas.	Número de servicios integrales otorgados a adultos mayores asistidos en asilos
	Número de servicios funerarios prestados
	Número de servicios integrales otorgados a personas en situación de vulnerabilidad en la Unidad Asistencial para Indigentes
	Número de alumnos graduados en los Centros de Capacitación para el Trabajo
	Número de personas que se les brinda atención terapéutica
	Número de campañas de promoción de servicios de las dependencias directas desarrolladas
3. Supervisar, Coordinar y apoyar a las Instituciones de Asistencia Social Privada (IASP).	Porcentaje de IASP con registro actualizado y renovado
	Recurso económico destinado IASP beneficiadas con apoyos en efectivo y especie.
	Número de colaboradores de instituciones de asistencia social privada capacitados.
4. Ampliar la regionalización del Instituto para la prestación de servicios asistenciales a beneficio de los sectores vulnerables de la población jalisciense.	Número de enlaces regionales establecidos en el interior del estado
	Número de áreas de depósito ampliadas.
5. Representar y promover a la Beneficencia Pública en el Estado mediante un programa estratégico que permita la captación y canalización de apoyos para la asistencia social.	Número de personas beneficiadas (APBP)
	Numero de campañas para donación desarrolladas.
6. Desarrollar herramientas que permitan brindar una respuesta oportuna a la ciudadanía.	Número dispositivos de consulta implementados para mejorar la calidad de los servicios.

Elementos de los indicadores

Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Fuente de información	Frecuencia de actualización
Recurso económico gestionado mediante donativos	Mide la cantidad de recurso económico que ingresa al instituto mediante donativo	Suma del recurso económico que ingresa al Instituto mediante donativo en el año n	Pesos	Jefatura de Captación de Donativos, Coordinación de Proyectos	Anual
Cantidad de donativos gestionados en especie.	Mide el número de artículos que ingresan al Instituto en especie para ser canalizados	Número de artículos que ingresan al Instituto en especie para ser canalizados en el año n	Número	Jefatura de Captación de Donativos, Coordinación de Proyectos	Anual
Porcentaje de bienes muebles e inmuebles con expediente actualizado.	Mide el porcentaje del total de bienes muebles e inmuebles del Instituto que cuentan con expediente debidamente integrado	((Número de bienes muebles e inmuebles con expediente actualizado) / (Cantidad total de bienes muebles e inmuebles) * (100))	Porcentaje	Coordinación de Control Patrimonial	Anual
Número de servicios integrales otorgados a adultos mayores asistidos en asilos	Mide el acumulado de servicios integrales otorgados a adultos mayores asistidos en asilos	Suma de los servicios integrales otorgados diariamente, a adultos mayores asistidos en asilos	Número	Jefatura de Dependencias Directas	Anual
Número de servicios funerarios prestados	Mide el acumulado de servicios funerarios prestados	Suma de los servicios funerarios prestados	Número	Jefatura de Dependencias Directas	Anual
Número de servicios integrales otorgados a personas en situación de vulnerabilidad en la Unidad Asistencial para Indigentes	Mide el acumulado de servicios integrales otorgados a personas en situación de vulnerabilidad en la Unidad de Atención Para Indigentes	Suma de los servicios integrales otorgados diariamente, a personas en situación de vulnerabilidad en la Unidad Asistencial para Indigentes	Número	Jefatura de Dependencias Directas	Anual
Número de alumnos graduados en los Centros de Capacitación para el Trabajo	Mide el acumulado de alumnos graduados capacitados para emplearse o auto	Suma de alumnos graduados en los Centros de Capacitación para el	Número	Jefatura de Dependencias Directas	Anual

	emplearse	Trabajo			
Número de personas que se les brinda atención terapéutica	Mide el acumulado de personas que se les brinda atención terapéutica	Suma de personas que se les brinda atención terapéutica	Número	Jefatura de Dependencias Directas	Anual
Número de campañas de promoción de servicios de las dependencias directas desarrolladas	Número de campañas de promoción de servicios de las dependencias directas desarrolladas	Número de campañas de promoción de servicios de las dependencias directas desarrolladas en el año n	Número	Jefatura de Comunicación Social	Anual
Porcentaje de IASP con registro actualizado y renovado	Mide el porcentaje de las Instituciones de Asistencia Social Privada con servicios asistenciales corroborados para renovación de claves únicas.	((Número de IASP con clave única renovada) / (número de IASP registradas que forman parte del padrón estatal) * (100))	Porcentaje	Padrón estatal, Jefatura de Atención y Supervisión a Organismos Reconocidos	Anual
Recurso económico destinado IASP beneficiadas con apoyos en efectivo y especie.	Mide la cantidad de recurso económico en efectivo y en especie que se asigna en beneficio de las IAPS	Cantidad de recurso económico en efectivo y en especie que se asigna en beneficio de las IAPS en el año n	Pesos	Jefatura de Atención y Supervisión a Organismos Reconocidos, Coordinación de Proyectos	Anual
Número de colaboradores de Instituciones de Asistencia Social Privada capacitados.	Mide el número de colaboradores de instituciones de asistencia social privada capacitados	Número de colaboradores de instituciones de asistencia social privada capacitados en el año n	Número	Jefatura de Desarrollo Institucional, Jefatura de Atención y Supervisión a Organismos Reconocidos	Anual
Número de enlaces regionales establecidos en el interior del Estado	Mide el acumulado de enlaces regionales establecidos en el interior del estado para la atención a Instituciones de Asistencia Social Privada.	Suma de enlaces regionales establecidos en el interior del Estado para la atención a Instituciones de Asistencia Social Privada	Número	Dirección General	Anual

Número de áreas de depósito ampliadas.	Mide el acumulado de áreas guarda y custodia ampliadas.	Suma de áreas guarda y custodia ampliadas.	Número	Dirección de Procuración de Fondos y Captación de Donativos, Coordinación de Bienes en Custodia	Anual
Número de personas beneficiadas (APBP)	Mide el acumulado de personas beneficiadas con programas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia pública.	Suma personas beneficiadas con programas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.	Número	Jefatura de Atención y Supervisión a Organismos Reconocidos, Coordinación de Proyectos	Anual
Número de campañas para donación desarrolladas.	Mide el número de campañas para promover la donación desarrolladas	Número de campañas de promoción de donación desarrolladas en el año n	Número	Jefatura de Comunicación Social	Anual
Número dispositivos de consulta implementados para mejorar la calidad de los servicios.	Mide el número de dispositivos de consulta implementados para mejorar la calidad de los servicios	Número de dispositivos de consulta implementados para mejorar la calidad de los servicios en el año n	Número	Dirección de Procuración de Fondos y Captación de Donativos, Jefatura de Atención y Supervisión a Organismos Reconocidos y Coordinación de Sistemas de Información	Anual

Metas

Objetivo	Indicador	Línea base (2017)	Meta 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024
1. Incrementar y conservar el patrimonio del Instituto a beneficio de los programas de asistencia social.	Recurso económico gestionado mediante donativos	7,996,943	7,000,000	7,000,000	7,000,000	7,000,000	7,000,000	7,000,000	7,000,000
	Cantidad de donativos gestionados en especie.	106,647	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
	Porcentaje de bienes muebles e inmuebles con expediente actualizado.	50%	60%	70%	80%	90%	100%	100%	100%

Objetivo	Indicador	Línea base (2017)	Meta 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024
2. Ampliar los programas de apoyo directo a favor de los sujetos de asistencia social en el Estado de Jalisco mediante las Dependencias Directas.	Número de servicios integrales otorgados a adultos mayores asistidos en asilos	17,520	35,405	53,290	71,175	89,060	106,945	124,830	142,715
	Número de servicios funerarios prestados	834	1,889	2,719	3,549	4,379	5,209	6,039	6,869
	Número de servicios integrales otorgados a personas en situación de vulnerabilidad en la Unidad Asistencial para Indigentes	93,805	185,055	276,305	367,555	458,805	550,055	641,305	732,555
	Número de alumnos graduados en los Centros de Capacitación para el Trabajo	553	1,014	1,475	1,936	2,397	2,858	3,319	3,780
	Número de personas que se les brinda atención terapéutica	184	368	552	736	920	1,104	1,288	1,472
	Número de campañas de promoción de servicios de las dependencias directas desarrolladas	5	5	5	5	5	5	5	5
3. Supervisar, Coordinar y apoyar a las Instituciones de Asistencia Social Privada (IASP).	Porcentaje de IASP con registro actualizado y renovado	50%	60%	70%	80%	90%	100%	100%	100%
	Recurso económico destinado IASP beneficiadas con apoyos en efectivo y especie.	10,344,144	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000
	Número de colaboradores de instituciones de asistencia social privada capacitados.	1,532	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500
4. Ampliar la regionalización del Instituto para la prestación de servicios asistenciales a beneficio de los sectores vulnerables de la población jalisciense.	Número de enlaces regionales establecidos en el interior del estado			1	2	3	4	5	6
	Número de áreas de depósito ampliadas.			1	2	3	4	5	6
5. Representar y promover a la	Número de personas	983	1,383	1,783	2,183	2,583	2,983	3,383	3,783

Objetivo	Indicador	Línea base (2017)	Meta 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024
Beneficencia Pública en el Estado mediante un programa estratégico que permita la captación y canalización de apoyos para la asistencia social.	beneficiadas (APBP)								
	Número de campañas para donación desarrolladas.	3	3	3	3	3	3	3	3
6. Desarrollar herramientas que permitan brindar una respuesta oportuna a la ciudadanía.	Número dispositivos de consulta implementados para mejorar la calidad de los servicios.	3	1	1	1	1	1	1	1

Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño

A continuación se establecen los principales proyectos y acciones que se ejecutarán para cumplir con los objetivos del presente plan institucional.

Objetivo	Proyectos y Acciones de mejoramiento
1. Incrementar y conservar el patrimonio del Instituto a beneficio de los programas de asistencia social.	<p>Implementar un cronograma de trabajo para la captación de recursos mediante la vinculación con entidades públicas y privadas que cuenten con programas de financiamiento de proyectos y/o de donaciones a favor de causas sociales</p> <p>Actualizar los inventarios de bienes que constituyen el patrimonio del instituto y ejecutar un programa de mantenimiento correctivo y preventivo de dichos bienes.</p> <p>Solicitar al registro público de la propiedad las inserciones en las escrituras públicas de bienes destinados a la asistencia social privada para su inamovilidad</p>
2. Ampliar los programas de apoyo directo a favor de los sujetos de asistencia social en el Estado de Jalisco mediante las Dependencias Directas.	<p>Realizar ampliación de la oferta de servicios integrales en el Asilo Leónidas K. Demos.</p> <p>Establecer convenios de colaboración con los Ayuntamientos Municipales para la implementación de programas de asistencia social.</p> <p>Establecer convenios de colaboración con el Registro Civil, Fiscalía y Procuraduría Social, con la finalidad de crear políticas para la identificación de asilados en la Unidad Asistencial Para Indigentes (UAPI)</p> <p>Establecer vínculos con organismos municipales, estatales y federales con la finalidad de obtener recursos para realizar acciones de beneficencia</p> <p>Rehabilitar aulas de los Centros de Capacitación Para el Trabajo</p> <p>Extender el horario de servicio en el Centro de Terapias Especiales</p> <p>Diseñar y aprobar campañas de posicionamiento institucional.</p>
3. Supervisar, Coordinar y apoyar a las Instituciones de Asistencia Social Privada (IASP).	<p>Elaborar manual y programa de visitas de supervisión a las Instituciones de Asistencia Social Privada</p> <p>Ejecutar un plan de actualización de padrón y renovación de la clave única de registro</p> <p>Ejecutar un plan de auditoria a Instituciones de Asistencia Social Privada.</p> <p>Generar convenios de colaboración y alianzas con instituciones académicas organismos de la sociedad civil dedicados al fortalecimiento, profesionalización y desarrollo institucional mediante un programa anual de capacitación de diplomados, cursos, talleres, conferencias, foros y mesas de trabajo.</p>
4. Ampliar la regionalización del Instituto para la prestación de servicios asistenciales a beneficio de los sectores vulnerables de la población jalisciense.	<p>Remodelación de infraestructura de depósitos vehiculares.</p> <p>Apertura de depósitos vehiculares en el interior del estado</p> <p>Establecer enlaces regionales en el interior del Estado para prestación de servicios y trámites administrativos a Instituciones de Asistencia Social Privada.</p>
5. Representar y promover a la Beneficencia Pública en el Estado mediante un programa	<p>Establecer un plan de trabajo con los bancos de alimentos y comedores comunitarios registrados ante el Instituto</p>

estratégico que permita la captación y canalización de apoyos para la asistencia social.	Fortalecer los programas alimentarios y nutricionales implementados por las dependencias directas a favor de los beneficiarios asistidos.
6. Desarrollar herramientas que permitan brindar una respuesta oportuna a la ciudadanía.	Celebrar convenios anuales con la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública para la entrega de apoyos directos a la población para la mejora de la salud.
	Ejecutar campañas de difusión y promoción de la donación altruista en favor de acciones asistenciales.
	Mapeo y análisis del flujo de información de actividades actuales para establecer un plan de mejora regulatoria que permita la reducción de tiempos y requisitos innecesarios en los procesos internos.
	Implementar herramientas de mejora y desarrollo Institucional.
	Establecer herramientas de consulta ciudadana para conocer quejas, sugerencias y niveles de satisfacción respecto a la prestación de los servicios institucionales.

Anexos

Relación de programas sectoriales y transversales por dimensión del desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

Dimensión	Coordinadora de Sector	Número de programa	Programa sectorial (PS)
Entorno y vida sustentable	SEMADET	1	Medio ambiente
	SEMADET	2	Desarrollo territorial y urbano
	CEAJ	3	Agua y reservas hidrológicas
	Movilidad	4	Movilidad sustentable
	SEMADET	A	Gobernanza ambiental
Economía próspera e incluyente	STyPS	5	Empleo
	SEDECO	6	Desarrollo Económico y competitividad
	SEDER	7	Desarrollo rural sustentable
	SlyOP	8	Infraestructura y obra pública
	Turismo	9	Turismo
	SICyT	10	Innovación, ciencia y tecnología
Equidad de oportunidades	SEDIS	11	Desarrollo e integración social
	SSJ	12	Salud
	SEJ	13	Educación
	SEMADET	14	Vivienda
Comunidad y calidad de vida	Cultura	15	Cultura
	CODE	16	Deporte
	DIF Jalisco	17	Hogar y cohesión comunitaria
Garantía de derechos y libertad	FGE	18	Seguridad ciudadana
	SGG	19	Derechos humanos
	UEPCB	20	Protección civil
	IJM	B	Igualdad de género
Instituciones confiables y efectivas	SGG	21	Desarrollo democrático
	SEPAF	22	Desarrollo institucional y gobierno efectivo
Transversales			

Bibliografía

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución política del Estado de Jalisco.

Ley de Asistencia Social (Federal).

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033

Directorio



C.P.C. Mario Jorge Ríos Peñaranda
Presidente de la Junta de Gobierno

☎ (33) 3819 5306 ext.48032
✉ secretaria.spj@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



María Luisa Urrea Hernández Dávila
Directora General

☎ (33) 3819 5300 ext.47969
✉ marialuisa.urrea@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Gustavo Adolfo Rodríguez Dávalos
Secretario Particular y Titular de Atención Ciudadana

☎ (33) 3819 5300 ext.47969
✉ gustavo.davalos@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Lic. David Reyes Uribe
Titular de la Unidad de Transparencia

☎ (33) 3819 5300 ext.48020
✉ david.reyes@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Rodrigo Rincón Jiménez
Jefe de Comunicación Social

☎ (33) 3819 5300 ext.47935
✉ rodrigo.rincon@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Gerardo Reyes Chávez
Jefe de Dependencias Directas

☎ (33) 3819 5300 ext.
✉ gerardo.reyes@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



LTS. José Aurelio González Avalos
Administrador de la Unidad Asistencial para Indigentes

☎ (33) 36449205
✉ aurelio.gonzalez@ijas.mx
📍 Emilio Rabeza No. 1675, col. Mirador
C.P.44370 Guadalajara, Jalisco, México.



Lic. Adriana Isabel Jiménez Flores
Administradora del Asilo Leónidas K. Demos

☎ (33) 3617 9621.
✉ adriana.jimenez@ijas.mx
📍 Mariano Jiménez No. 249, col. La Perla
C.P.44380 Guadalajara, Jalisco, México.



Lic. Gregorio Padilla de Alba
Administrador de Centros de Capacitación para el Trabajo

☎ (33) 3637 5328
✉ gregorio.padilla@ijas.mx
📍 Avenida Federalismo No. 2269, col. Fábrica de Atemajac
C.P.44220 Guadalajara, Jalisco, México.



Rosa Ofelia Arévalo Cardona
Administradora del Centro de Terapias Especiales

☎ (33) 3854 0163
✉ rosy.arevalo@ijas.mx
📍 Amado Nervo No. 459, col. Ladrón de Guevara
C.P.44600 Guadalajara, Jalisco, México.



Administrador de Recintos Funerarios

(33) 3824 7682 y 3823 6554
 @ijas.mx
 Félix Palavicini No. 2040, col. Jardines Alcalde
 C.P.44298 Guadalajara, Jalisco, México.



Edgard Francisco Ruiz Gómez
 Director Administrativo

(33) 3819 5314 38195300 ext.47978
 edgard.ruiz@ijas.mx
 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
 C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Jorge Alberto Méndez Salcedo
 Jefe de Tesorería y Finanzas

(33) 3819 5315 ext.48024
 alberto.mendez@ijas.mx
 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
 C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Alan Emanuel Hernández Gutiérrez
 Jefe Interino de Recursos Humanos

(33) 38195300 ext.48024
 alan.hernandez@ijas.mx
 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
 C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Guillermo Loreto Rubio
 Jefe de Servicios Generales

(33) 3819 5300 ext. 48047
 claudia.soto@ijas.mx
 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
 C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Ing Emanuel Fernando Rodríguez Plascencia
Coordinador de Servicios Generales

☎ (33) 3819 5300 ext.48047
✉ fernando.rodriguez@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



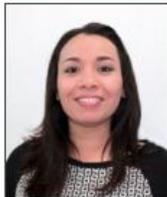
Héctor de Robles Ortega
Coordinación de Mantenimiento

☎ (33) 3819 5300
✉ hector.robles@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Carlos Ulises Lozano Zarate
Coordinador de Sistemas de Información

☎ (33) 3819 5339 ext. 48055
✉ ulises.lozano@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Dulce Elena López Aguirre
Coordinación de Compras y Almacén

☎ (33) 3819 5319 ext.47928
✉ dulce.lopez@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Juan Francisco Rodríguez Rodríguez
Coordinador de Control Patrimonial

☎ (33) 3819 5300 ext. 48006
✉ francisco.rodriguez@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Adolfo Eietvan Chávez Manzo
Director de Procuración de Fondos y Captación de Donativos

☎ (33) 3819 5300 ext.47922 Dir. 3819 5312
✉ eietvan.chavez@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Elizabeth Margarita Castro Cárdenas
Jefa de Captación de Donativos

☎ (33) 3819 5300 ext.47966
✉ eli.castro@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Angélica Maritza Mendo Jáuregui
Coordinadora de Facturación

☎ (33) 3819 5300 ext.47965
✉ angelica.mendo@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Lic. Roberto Romo Cabrera
Coordinador de Remates

☎ (33) 3819 5300 ext.48043
✉ roberto.romo@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Luis Manuel Ramos Guzmán
Coordinador de Bienes en Custodia

☎ (33) 3824 7662 y 3823 6554
✉ luis.ramos@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.

**José Manuel Corona Ibarra**

Jefe de Patio / Depósito Abedules

- ☎ (33) 1028 7260
- ✉ josemanuel.corona@ijas.mx
- 📍 Puerto Tampico s/n (a espalda del tutelar), col. Miramar
C.P. 4560 Zapopan, Jalisco, México.

**Lic. Carlos González Gracián**

Jefe de Patio / Depósito 6 y 7

- ☎ (33) 3019 5306 ext. 48032
- ✉ secretaria.spj@ijas.mx
- 📍 Av. Javier Mina No. 1342 col. Blanco y Cuellar
Guadalajara, Jalisco, México.

**Jorge Alberto Ponce Ramos**

Jefe de Patio / Depósito Huentitán el Bajo

- ☎ (33) 3168 8549 y (33) 3168 3264
- ✉ jorge.ponce@ijas.mx
- 📍 Paseo de Las Aves No. 9 col. Huentitán el Bajo
C.P. 44398 Guadalajara, Jalisco, México.

**Jaime López García**

Jefe de Patio / Depósito San Agustín / Macro Patio

- ☎ (33) 3180 0398
- ✉ jaime.lopez@ijas.mx
- 📍 Loma Alta Norte No. 202, col. San Agustín
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

**Mtro. Enrique Aldana López**

Auditor General y Contralor Interno

- ☎ (33) 3819 5300 ext. 47910
- ✉ ealdana@ijas.mx
- 📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México.



Rodrigo Demetrio Medina López
Supervisor de Auditoría Interna

☎ (33) 38195300 ext.48062
✉ rodrigo.medina@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Ana Gabriela Bacquerie Alarcón
Secretaria y Procuradora Jurídica

☎ (33) 3819 5306 ext.48032
✉ gabriela.bacquerie@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



María Elena Sánchez Uribe
Jefa de Atención y Supervisión a Organismos Reconocidos

☎ (33) 38195335 y 38195300 ext. 48002
✉ elena.sanchez@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Lic. Carmen Lucía Trujillo Martínez
Coordinadora de Dictámenes

☎ (33) 3819 5313 ext.48008
✉ carmen.trujillo@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Lic. Claudia Soto Torres
Coordinadora de Proyectos

☎ (33) 3819 5311 ext.47996
✉ claudia.soto@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Maite Rodríguez y Villaseñor
Jefa de Desarrollo Institucional

☎ (33) 3819 5300 ext. 47956, Directo 3819 5322
✉ maite.rodriguez@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Wendy Elizabeth González Pérez
Jefatura de lo Jurídico y Contencioso

☎ (33) 3819 5307
✉ wendy.gonzalez@ijas.mx
📍 Av. Magisterio 1499-A col. Miraflores
C.P.44260 Guadalajara, Jalisco, México.



Plan Institucional 2018

Instituto Jalisciense de Asistencia Social